



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 021-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 160-2025-MDNI/GDUR de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 119-2025-OLCPM-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 055-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 120-2025-OLCPM-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, Memorandum N° 0132-2025-OGAF/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000291 de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

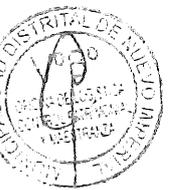
Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 160-2025-MDNI/GDUR de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la contratación del servicio de publicación escrito

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 021-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en medio Nacional para la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-MDNI-LEY 29230 (LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO), cuya finalidad es convocar a las Empresas Privadas que estén interesadas en el financiamiento y/o ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP. LM-900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2655321 en el marco de la Ley N° 29230.

Que, al respecto, con proveído s/n, signado al reverso del informe precedente de fecha 12/02/2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas para su atención a lo solicitado con carácter de urgente.

Que, seguidamente, mediante proveído s/n al reverso del referido Informe líneas supra, de fecha 12/02/2025, mi despacho deriva el expediente a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 119-2025-OLCPM-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevar a cabo dicha publicación, se debería de observar lo establecido en el apartado d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto y por la premura del tiempo, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante FONDO POR ENCARGO a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles).

Que, seguidamente, mediante proveído s/n al reverso del Informe precedente, de fecha 12 de febrero de 2025, mi despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 021-2025-OGAF-MDNI



Handwritten mark or signature





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en ese sentido, con Informe N° 055-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles), para la publicación escrito medio Nacional para la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OCI-MDNI - LEY 29230.

Que, con proveído s/n de fecha 12 de febrero de 2025 al reverso del informe citado línea supra, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 120-2025-OLCPM-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita encargo interno para realizar la PUBLICACION ESCRITO EN MEDIO NACIONAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-MDNI-LEY 29230 (LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO), donde se convoca a las Empresas Privadas que estén interesadas en el financiamiento y/o ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP.PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP. LM-900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2655321 en el marco de la Ley N° 29230, por el importe de S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 0132-2025-OGAF/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, mi despacho solicitó certificación de crédito presupuestarlo por el importe de S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles), por el concepto de contratación del servicio de publicidad en medio nacional, para la convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2025-CE-OXI-MDNI, a favor de la C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000291 de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles), para la publicación en medio nacional para la convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2025-CE-OXI-MDNI, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

| | | |
|-------------------|--|--------------------|
| META | : 022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS | |
| PROG. PRES | : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD | : Gestión Administrativa | |
| FTE. FTO. | : 5 Recursos Determinados | |
| RUBRO | : 08 Impuestos Municipales | |
| PARTIDA | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos | S/ 2,416.64 |
| | TOTAL | S/ 2,416.64 |

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 021-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 2,416.64 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 64/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

C.P.C. Rosa Adelina Ayala Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (G) - MDNI

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]